HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 463 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho,.....25 AGO 2023.....

VISTO: El Memorando Mult. Jef. N° 0064-2023-HR"MAMLL"-A-OA-UP, Memorando Jef. N° 654-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP sobre prórroga de contratos del personal asistencial que vienen laborando en el Hospital Regional de Ayacucho, por la modalidad de suplencia temporal 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante actos administrativos de fecha cierta, se resolvió; **CONTRATAR,** temporalmente por estricta necesidad del servicio a personal asistencial Técnico en Enfermería, cuyos contratos fenecieron el 30 de junio del 2023, sin embargo dado la necesidad institucional a la fecha continúan laborando en los diferentes servicios y/o unidades del Hospital Regional de Ayacucho; sin embargo, por información proporcionada oportunamente por los jefes de unidades y/o servicios, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga de los contratos primigenios;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
V°B°
Lic. ELVIS GONZALES HUAQUEHUA
UNIDAD DE PERSONAL

Que, se considera causal de culminación del contrato: el vencimiento del plazo del contrato, el Incumplimiento de funciones, Ausencias y tardanzas injustificadas continuas a su puesto de trabajo, La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores, El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de labor;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública, y en su Artículo 38° expresa: "PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 463 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 25 AGO 2023

necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO - UNIDAD DE PERSONAL - Lic. ELVIS GONZALES HUACUHUA

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO, con carácter Estrictamente Temporal por necesidad del servicio, con eficacia anticipada, del personal asistencial profesional OBSTETRA para los diferentes servicios y/o unidades del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA DE PROCEDENCIA	PERIODO
01	41002503	HUAMAN MALLMA, Sussy Roxana	Quispe Huaman, María Jesús	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023
02	46581577	MENDOZA VIVANCO, Deisy Pamela	Mendoza Bellido, Graciela	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023
03	46355468	RAGAS LOPEZ, Liz Paola	Miranda Vilca, Elena Timotea	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023
04	44392565	SULCA ENRIQUEZ, Zulma Edith	Anchay Vergara, Víctor	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023
05	44137078	VILLA CAMASSI, Patricia Valeria	Boada Fajardo, Luz Amelia	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023
06	45053055	BERROCAL VENTURA, Janeth Dolores	Gutierrez Fuentes, Zenaida Corina	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 463 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 25 AGO 2023

07	43990413	ORE VARGAS, Mary	Pimentel Godoy, Serafina	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023
08	70045558	VEGA GARAY, Yesenia	Rojas Borda, Luis	Del 01 de julio 2023 Al 30 de agosto 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente en las fechas señaladas en el artículo primero de la presente resolución, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elvis Gonzales Hacquehua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección.